

ANEXO

Especificación del baremo de méritos establecidos en el número cuarto de la presente Orden

	Puntos
1. Puntuación por antigüedad:	
Por cada año de ejercicio de la especialidad hasta un máximo de seis puntos	1,0
No se contabilizarán fracciones de año.	
2. Curriculum académico:	
Grado de Licenciatura o tesina en Farmacia	0,2
Premio extraordinario de Licenciatura de Farmacia	0,5
Premio extraordinario de Doctorado	0,5
Tesis doctoral: Respecto de materias concretas de la especialización	2,0
En materia distinta de la especialización	1,0
Otras Licenciaturas:	
Biológicas, Medicina, Química o Veterinaria, por cada una	0,5
3. Curriculum de actividades profesionales y de perfeccionamiento:	
Oposiciones ganadas a Cuerpos farmacéuticos:	
Farmacéuticos titulares	1,0
Inspectores Farmacéuticos de la Seguridad Social	1,0
Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional	1,2
Acceso a la plaza en propiedad obtenida en convocatoria pública para una institución sanitaria pública en la especialidad correspondiente	0,5
Cursos de perfeccionamiento de la especialidad, especificando contenido, duración, profesorado y Centro, por cada uno hasta un máximo de tres puntos	0,2 a 0,6
Estar sometido a programa de control de calidad continuado de alguna Asociación científica profesional nacional o internacional de reconocido prestigio, hasta un máximo de dos puntos	0,3 a 0,5
Asistencia a reuniones científicas, organizadas por Facultades Universitarias, Entidades científicas o profesionales, por cada una, hasta un máximo de un punto	0,1 a 0,2
Colaboración profesional con Entidades sanitarias de seguro libre con contrato ininterrumpido con tres años de antigüedad, por cada uno, hasta un máximo de dos puntos	0,5
Otros méritos relacionados con la especialización y no considerados en los epígrafes anteriores, como máximo.	0,5
4. Curriculum de actividades científico-investigadoras:	
Presentación de ponencias y/o comunicaciones:	
Nacionales	0,1 a 0,2
Internacionales	0,2 a 0,4
Máximo por este epígrafe, 2 puntos.	
Publicaciones sobre las áreas de la especialización	0,0 a 0,5
Máximo por este epígrafe, 5 puntos.	
Docencia específica sobre la especialización:	
Cursos impartidos, por cada curso	0,5
Conferencias, por cada una	0,2
Mesas redondas, por cada una	0,1
Hasta un máximo de 5 puntos.	

5633 RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a los Profesores agregados de Bachillerato que participaron en el concurso de traslados convocado por Orden de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), a efectos de recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, por la presente se emplaza a cuantos puedan ser interesados para que puedan comparecer en el plazo de nueve días ante la citada Sala (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 317.860, interpuesto por doña María Luisa Paz Rubín de Celis contra la Orden de 6 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 7) por la que se resolvía el concurso de traslados entre

Profesores agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 21 de octubre de 1987.

Madrid, 27 de febrero de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

5634 RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a los Profesores agregados de Bachillerato que participaron en el concurso de traslados convocado por Orden de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), a efectos de recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, por la presente se emplaza a cuantos puedan ser interesados para que puedan comparecer en el plazo de nueve días ante la citada Sala (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 317.820, interpuesto por doña Rosa María Montañés Abenia por la que se resolvía el concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 21 de octubre.

Madrid, 2 de marzo de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

5635 RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados para 1989.

La Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30) estableció el procedimiento para el desarrollo de la actividad de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) para 1989, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del Programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Segundo.—Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Superior, así como los Profesores de dichos Centros.

Tercero.—Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 60.
Granadilla: 90.
Umbralejo: 60.

Cuarto.—La utilización de los citados campos de trabajo se desarrollará desde el 16 de abril hasta el 9 de diciembre de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Período lectivo: Desde el 16 de abril hasta el 24 de junio y entre el 8 de octubre y el 9 de diciembre, en periodos semanales (de domingo a sábado siguiente), que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 30 alumnos de Enseñanzas Medias, acompañados de un Profesor de su Centro; en cada turno coincidirán Centros diferentes.

Grupos de 30 alumnos de Enseñanza Universitaria, acompañados de un Profesor de su Centro.

Colectivos de Profesores.

b) Turnos de verano:

1.º Del 3 al 14 de julio: Enseñanzas Medias.
2.º Del 17 al 28 de julio: Enseñanzas Medias.
3.º Del 21 de agosto al 1 de septiembre: Enseñanzas Medias.
4.º Del 4 al 15 de septiembre: Universitarios.
5.º Del 18 al 29 de septiembre: Enseñanzas Medias.

Quinto.—1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Promoción Educativa la utilización óptima de las plazas disponibles en los citados pueblos.

2. La Dirección General de Promoción Educativa podrá incluir entre las actividades a desarrollar durante 1989, la realización de programas de carácter experimental.

A) Participación de alumnos de Enseñanzas Medias en período lectivo.

Sexto.—1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los periodos lectivos, deberán solicitarlo a través de los Directores de sus Centros, formando grupos de 30 alumnos con un Profesor acompañante, que tendrá que ser el tutor/a, o, en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y que será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de

acuerdo con las orientaciones que figuren en el anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo II a la presente Resolución, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

a) Un anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros Públicos o Privados Concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros Privados no Concertados.

c) Autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes si son menores de edad.

d) Compromiso del Profesor acompañante del grupo de elaborar, si resulta seleccionado, el proyecto definitivo de actividades y una Memoria en la que se evalúe la realización de los objetivos señalados en el proyecto.

5. El proyecto definitivo de actividades se elaborará una vez recibidas las correspondientes instrucciones, y deberá ser remitido por el Profesor acompañante al Coordinador del pueblo al que asistan, antes de su incorporación. Simultáneamente, se enviará copia del proyecto a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la que dependa el Centro.

La Memoria en que se evalúe la realización de los objetivos señalados en el proyecto se remitirá por el Profesor acompañante, dentro de los treinta días siguientes a su participación en la actividad, a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, Sección de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid. En la Memoria podrán incluirse, además, cuantas sugerencias se estime oportuno respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad.

6. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia remitirán, antes del día 30 de marzo, las solicitudes recibidas, junto con su informe, a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Sección de Actividades de Alumnos).

B) *Participación de alumnos de Enseñanza Superior y colectivos de Profesores en período lectivo.*

Séptimo.-1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios y de los colectivos de Profesores que deseen participar en período lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria. Las solicitudes de los alumnos universitarios deberán integrarse en grupos de 30 alumnos y un Profesor.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17), o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar en relación con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado b), de la presente Resolución.

C) *Participación de alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior en turnos de verano.*

Octavo.-1. Los alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior que deseen participar en los turnos de verano, deberán solicitarlo individualmente al Director general de Promoción Educativa, según modelo que figura como anexo IV a la presente Resolución.

2. Los alumnos deberán acompañar a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad y del resguardo de matrícula. Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de mayo de 1989. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17), o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán

en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Noveno.-En todos los casos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el jurado establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Décimo.-La Dirección General de Promoción Educativa resolverá antes del 16 de abril la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen en período lectivo y antes del 15 de junio la adjudicación de plazas para los turnos de verano.

Undécimo.-1. Los alumnos y colectivos a los que se les adjudiquen las plazas recibirán del Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna notificación junto con la documentación que se estime pertinente.

2. Los gastos de alojamiento y manutención de alumnos y Profesores correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

3. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los participantes un autobús que les trasladará al campo de trabajo desde la estación de ferrocarril más cercana.

4. Los Profesores acompañantes de alumnos de Enseñanzas Medias y de alumnos universitarios percibirán una gratificación de 12.000 pesetas en cada turno de una semana.

5. Durante la estancia en el pueblo, los alumnos y Profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-El Director general, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Orientaciones generales

a) Grupos de alumnos de Enseñanzas Medias

1. Aspectos previos:

El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Las acciones integradoras del alumno, que le llevan a desarrollar su propio proyecto educativo. Desde el punto de vista del Profesor su formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículum y como creador, con sus alumnos, del mismo.

Desde el punto de vista de una educación compensadora de desigualdades y deficiencias, la atención singular a determinados sectores educativos y alumnos en particular.

La necesidad de un marco educativo y pedagógico que recoja las consideraciones señaladas y que justifique la relación, también, con los objetivos de reforma e innovación educativa.

2. Objetivos generales: Los inherentes a los aspectos previos del proyecto, además:

Relacionar a los alumnos con el entorno físico y cultural, comprometiéndoles en experiencias que fomenten la cooperación y convivencia entre alumnos y Profesores de procedencias distintas.

Investigar formas nuevas de investigación del entorno en su contexto histórico y natural, creando hábitos y actitudes en la defensa y conservación del medio ambiente.

Propiciar situaciones de aprendizaje acordes con planteamientos de innovación y reforma educativa.

Fomentar el acercamiento a la realidad cultural de los pueblos en la zona, su cultura, usos y tradiciones.

Procurar el desarrollo del espíritu de participación y de responsabilidad de los alumnos en las tareas encomendadas.

Desarrollar la capacidad creativa de los alumnos, en un marco de libertad y de desarrollo de las capacidades individuales.

Aproximar los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora.

3. Aspectos de Metodología y diseño:

Las actividades se orientan o distribuyen en ámbitos o áreas de actuación, a saber: Reconstrucción y mantenimiento de espacios, actividades agropecuarias, medio ambiente, salud y ocio. En sentido complementario se desarrollan los talleres.

Las áreas se desarrollan como otras tantas perspectivas o enfoques, con unos objetivos específicos y bajo la dirección técnica de un monitor

responsable, y la supervisión del coordinador. Los talleres que inicialmente se desarrollan son: Recuperación y restauración, naturaleza, aula de salud, madera y carpintería.

El Profesor, como responsable de los alumnos a su cargo, deberá desarrollar los objetivos de su proyecto de participación, acordados por un lado con la programación general del Centro, y por otro, con los objetivos y otros aspectos contenidos en las presentes orientaciones, debiendo realizar asimismo las oportunas previsiones de material y recursos.

El coordinador, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará, en todo momento, el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos y con el proyecto de participación de los grupos realizando la puesta en común pertinente.

El alumno, como verdadero protagonista de la actividad deberá participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general, como los de carácter pedagógico didáctico que resulten del proyecto integrado.

Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo, deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción, para el normal desarrollo de las actividades y la coordinación.

b) *Universitarios y colectivos de Profesores*

1. Aspectos previos: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

2. Objetivos generales: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

3. Metodología y diseño: Los grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas al área de reconstrucción y mantenimiento de espacios (incluidos huertos en producción), pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto específico de trabajo. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del Profesor responsable del grupo y del Coordinador. Deberán aceptar sin embargo, las normas de organización interna y de infraestructura, establecidas por la coordinación.

ANEXO II

Modelo de solicitud para Centros de Enseñanzas Medias (período lectivo)

Don/doña
Director del Centro
de Enseñanzas Medias cuyos datos figuran a continuación solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados con un grupo de 30 alumnos, de acuerdo con el anteproyecto que se acompaña, al frente del cual irá como Profesor/a responsable don/doña
de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de
Se adjunta certificación del Consejo Escolar del Centro, de fecha

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal
Granadilla
Umbrallejo

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar)
Semana (en segundo lugar)

DATOS DEL CENTRO

Denominación
Enseñanza que imparte
Domicilio Localidad
Provincia Código postal

¿Ha participado algún grupo de ese Centro? SI NO

Motivos por los que desea participar en la experiencia

Nombre y apellidos del Profesor acompañante
Número DNI y número NRP, en su caso,
Área y curso
(indíquese si es Tutor/a o Profesor/a del grupo).

..... a de de 1989
(firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA
(provincia en la que esté ubicado el Centro).

ANEXO III

Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores (período lectivo)

Don/doña
como Profesor responsable de un grupo de 30 alumnos, colectivo de Profesores, perteneciente al Centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de
de la Dirección General de Promoción Educativa.

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal
Granadilla
Umbrallejo

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar)
Semana (en segundo lugar)

Enunciado del programa de actividades a desarrollar que acompaña la solicitud
Curso(s) a que pertenecen los alumnos

DATOS DEL CENTRO

Denominación
Universidad a la que pertenece
Domicilio Localidad
Provincia Código postal Teléfono
Observaciones

..... a de de 1989

(Firma)

V.º B.º, el Vicerrector de Extensión
Universitaria o Director del Centro
(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA,
calle Los Madrazo, 17 (28071 Madrid).

ANEXO IV

Modelo de solicitud para turnos de verano

Apellidos y nombre
Edad Domicilio, calle
Teléfono Localidad
Provincia Código postal
Estudios que cursa
Centro en el que cursa sus estudios

Pueblo al que desea asistir:

1.
2.

Turno en el que desea participar:

1. Del al de 1989.
2. Del al de 1989.

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad?

SI
NO ¿en qué pueblo?

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, de recuperación de pueblos abandonados, por los siguientes motivos

..... a de de 1989
(firma del alumno)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA,
Calle Los Madrazo, 17 (28071 Madrid).